



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11/01/17 Hs. 11:15
Numero:	16 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° **007** /2017.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

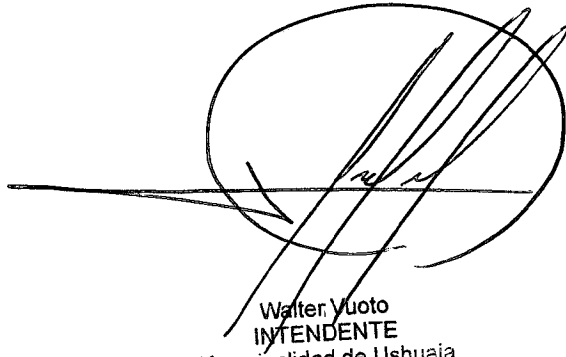
10 ENE 2017

SEÑORES COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **034** /2017, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por la cual se establece para el Ejercicio Fiscal 2017 la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 3500 y de la Ordenanza Municipal N° 5069 y sus respectivas modificatorias.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **017**/2017 e intervención de la Secretaría de Economía y Finanzas, obrante a Fs. 1 vta del Expte CD-9247/2016.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑORES COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 ENE 2017

VISTO el expediente N° CD-9247/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se establece para el Ejercicio Fiscal 2017 la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 3500 y de la Ordenanza Municipal N° 5069 y sus respectivas modificatorias.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 017 /2017, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

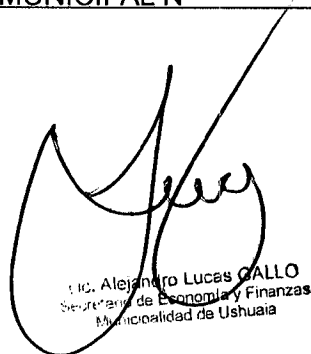
Por ello:

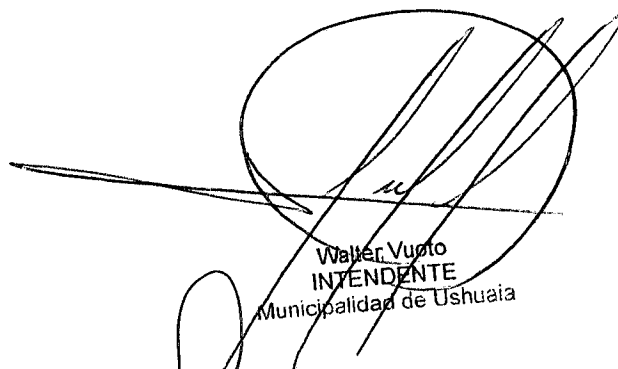
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se establece para el Ejercicio Fiscal 2017 la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 3500 y de la Ordenanza Municipal N° 5069 y sus respectivas modificatorias. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 034 /2017.


Lic. Alejandro Lucas GALLO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter G. PARIÑA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. N° CD – 9247/2016

USHUAIA, 09 ENE 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por medio de la cual se establece para el Ejercicio Fiscal 2017 la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 3500 y de la Ordenanza Municipal N° 5069 y sus respectivas modificatorias.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Economía y Finanzas la misma informa a fojas 1 vta que se debería vetar la Ordenanza en su totalidad ya que no resultaría necesario la sanción de una nueva ordenanza para mantener su vigencia y, respecto a la Ordenanza Municipal N° 5069, en su artículo 3° del Anexo I, se dispone la vigencia de la misma.

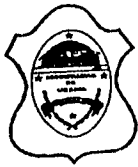
Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 14-12-2016, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 017 /2017.

Dra. María Victoria Vuoto
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FERRIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° 809/2016.-
LETRA: CyD -----
REF: EXPTE. 21/1995.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA / SALIDA	
RECIBIDO POR	<i>[Handwritten Signature]</i>
ACLARACION	
HORA /4	EXPTE. 09247
USHUAIA 29 de 12	de 16

USHUAIA,

29 DIC 2016

Señores
Mesa de Entradas y Salidas
del Departamento Ejecutivo Municipal
S _____ / _____ D.-

Mediante la presente se remite adjunto Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2016, por medio de la cual se establece para el Ejercicio Fiscal 2017 la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 3500 y de la Ordenanza Municipal N° 5069 y sus respectivas modificatorias, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.-

Atentamente.

[Handwritten Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
Marta B. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas; a efectos de informar a la Secretaría Legal y Técnica, en un plazo de 24 hs., si corresponde su promulgación, de acuerdo a lo establecido por D. M. N° 1409/98.

USHUAIA,


29 DIC 2016

[Handwritten Signature]
Dr. Baldomero C. LAYANA
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

En relación a la O.N. 3500, no es necesario la sanción de una nueva ordenanza para mantener su vigencia y, respecto de la O.N. 5069, en su art. 3º del Anexo I, se dispone la vigencia de la misma. Por lo tanto, no corresponde su promulgación.


Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


M. G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia